

no
estás
sola

Guía conceptos y recursos

violencia de género

PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



En esta guía encontrarás información sobre los distintos tipos de violencia de género y formas de ejercerla contra las mujeres para que puedas identificarla. También encontrarás diversos recursos disponibles contra la violencia de género en las islas.

Edita: Concejalía de Igualdad y LGBTI del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna

Diseño y maquetación: Toke Gráfico

Impresión: Toke Gráfico

2021





**no
estás
sola**

LA LAGUNA FEMINISTA

El municipio de La Laguna es un lugar abierto, plural, un lugar de confluencia y respeto. La creación de un área municipal de Igualdad, LGBTI y Calidad de Vida, es una buena prueba de ello, un hito histórico. Por primera vez, nuestro municipio cuenta con una concejalía propia, con recursos propios para la puesta en marcha de políticas locales que fomenten el feminismo, la diversidad, la igualdad entre todas las personas.

La pandemia mundial que sufrimos, nos hizo replantearnos la manera de alcanzar a la población, de cómo trabajar, avanzar y favorecer los procesos de visibilización de los distintos tipos de violencia machista, así como los recursos para que quienes la sufren o quienes conocen algún caso puedan solicitar ayuda o denunciarla. Sabiendo que el confinamiento podría agravar las circunstancias de quienes padecen algún tipo de violencia machista, como administración local nos pusimos como objetivo irrenunciable facilitar toda la información acerca de cómo

detectarla y de cuáles serían los cauces para denunciar y/o pedir ayuda.

Fruto de ese trabajo nace esta “Guía de Conceptos y Recursos”, en la que encontrarás información sobre las violencias de género y cómo se ejercen sobre las mujeres para que sea más fácil identificarlas, pero también un amplio conjunto de recursos disponibles en Canarias para combatirla.

No olvidemos nunca a las más de mil víctimas de la violencia de género desde 2003, fecha en que comenzaron a obtenerse datos. No olvidemos que cada una de esas personas tienen un nombre, una historia, una familia, una vida. No olvidemos nunca que es tarea de la sociedad ayudar a que no siga ocurriendo.

No olvidemos nunca y no callemos, porque nos queremos vivas.

Idaira Afonso

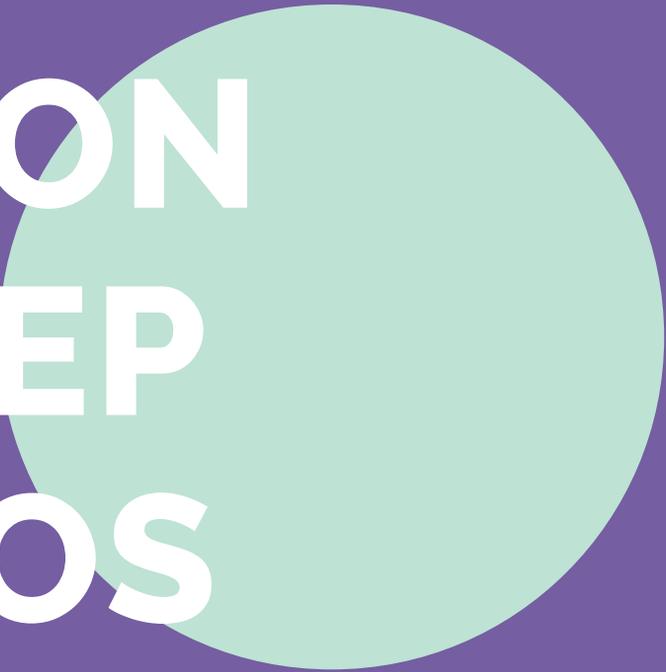
Concejala de Igualdad y LGBTI del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna

ÍNDICE

CONCEPTOS	9
Tipos de violencia contra las mujeres	11
Violencia física	12
Violencia psicológica	12
Violencia económica	13
Violencia sexual y abusos sexuales	13
Violencia institucional	14
Violencia simbólica	15
Formas de violencia contra las mujeres	11
Violencia contra las mujeres	17
Violencia sexual	18
Acoso sexual y por razón de sexo	19
Mutilación genital femenina	20
Matrimonios forzados	21
Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos	22
Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual	23
Violencia contra las mujeres LBT	24
Feminicidio	25

ÍNDICE

RECURSOS	26
112 Dispositivo de emergencia para mujeres agredidas	28
016 Atención a todas las formas de violencia contra las mujeres.....	32
ALERTCOPS. Aplicación móvil (Policía Nacional y Guardia Civil)	36
REDVICAN. Aplicación móvil	39
DALAALARMA.COM	43
ALBA. Contra la violencia de género	45
PORMI. Aplicación móvil	49
SIAM. Servicio integral de atención a mujeres.....	53



**CON
CEP
TOS**



Si conoces a alguna mujer que esté sufriendo o haya sufrido algún tipo de violencia de género, infórmate, escúchala sin juzgarla y hazle saber que no está sola.



iden
tifi
cales

TIPOS

de violencia contra las mujeres

VIOLENCIA FÍSICA

Comprende cualquier **acto de fuerza contra el cuerpo de una mujer**, con el resultado o el riesgo de producirle una lesión física o un daño.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Comprende toda **conducta u omisión intencional que produzca en una mujer una desvaloración o un sufrimiento**, mediante amenazas, humillación, vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento o cualquier otra **limitación de su ámbito de libertad**.

VIOLENCIA ECONÓMICA

Consiste en la **privación intencionada de recursos para el bienestar físico o psicológico** de una mujer y, si procede, de sus hijas o hijos, y la **limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos** en el ámbito familiar o de pareja.

VIOLENCIA SEXUAL Y ABUSOS SEXUALES

Comprende **cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por las mujeres**, incluida la exhibición, la observación y la imposición, mediante violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, de relaciones sexuales, con independencia de que la persona agresora pueda tener con la mujer una relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL*

El artículo 5 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica, recoge las **obligaciones del Estado** y diligencia debida, en los siguientes términos:

Las Partes **se abstendrán de cometer cualquier acto de violencia contra las mujeres** y **se asegurarán de que** las autoridades, los funcionarios, los agentes y las instituciones estatales, así como los demás **actores que actúan en nombre del Estado se comporten de acuerdo con esta obligación.**

Las Partes tomarán las medidas legislativas y otras necesarias para actuar con la diligencia debida para **prevenir, investigar, castigar y conceder una indemnización por los actos de violencia** incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio **cometidos por actores no estatales.**

*Artículo 5. Obligaciones del Estado y diligencia debida. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica.

VIOLENCIA SIMBÓLICA*

Cuando hablamos de violencia simbólica nos referimos, como plantea Alda Facio, a:

- **la familia patriarcal, la maternidad forzada, la educación androcéntrica, la heterosexualidad obligatoria, las religiones misóginas, la historia robada, el trabajo sexuado, etc.**

Pero fundamentalmente a los **gestos, silencios, miradas, signos, mensajes**, que hacen posible que esas instituciones existan porque **constituyen y designan en mujeres y varones, desde que nacen, la posición social** que ocuparán, **el rol de género** a través del cual ejercerán posiciones de **poder o de subordinación**.

Da sentido a la estructura jerárquica de la sociedad.

*Blog (2013) Nuria Varela. Violencia simbólica en: www.nuriavarela.com/violencia-simbolica



iden
tifi
calas

FORMAS

de violencia contra las mujeres

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra las mujeres como:

“Todo acto que resulte, o que pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

En Canarias, en el año 2020:

8976 mujeres denunciaron haber sufrido violencia de género por parte de su pareja o expareja.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

VIOLENCIA SEXUAL

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la violencia sexual como:

“Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

*Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

En España se denuncian **+ 1000**
agresiones y abusos sexuales cada mes.

Fuente: Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España, Ministerio del Interior.

ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Según el artículo 7 de la Ley 3/2007* el acoso sexual y por razón de sexo queda recogido como:

1. Constituye **acoso sexual**: “cualquier comportamiento, **verbal o físico, de naturaleza sexual** que tenga el propósito o produzca el efecto de **atentar contra la dignidad** de una persona, en particular cuando se crea un **entorno intimidatorio, degradante u ofensivo**”.
2. Constituye **acoso por razón de sexo**: “cualquier **comportamiento realizado en función del sexo** de una persona con el propósito o el efecto de **atentar contra su dignidad** y de crear un **entorno intimidatorio, degradante u ofensivo**”.

*Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



1/5 trabajadoras españolas ha sufrido acoso sexual en el entorno laboral.

Fuente: Informe sobre acoso sexual en el trabajo, Secretaría Confederada de la Mujer de CC.OO.

MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

La Ley 16/2003* entiende la mutilación genital femenina como:

“Cualquier procedimiento que implique o pueda implicar una **eliminación total o parcial de los genitales femeninos o produzca lesiones en los mismos**, aunque exista consentimiento expreso o tácito de la mujer, así como el hecho de incitar u obligar a una mujer a someterse a cualquiera de los actos anteriormente descritos y de proporcionarle los medios para dicho fin”.

*Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

200 millones de mujeres y niñas en el mundo son víctimas de la mutilación genital femenina.

Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS) y epdata.es

MATRIMONIOS FORZADOS

Atendiendo a la Ley 16/2003* se entiende por matrimonio forzado:

“En el que **no ha existido un consentimiento libre y pleno** para su celebración, bien porque ha sido fruto de un acuerdo entre terceras personas, **ajeno a la voluntad de la mujer**, bien porque se celebra bajo condiciones de **intimidación o violencia**, o porque no se ha alcanzado la **edad** prevista legalmente para otorgar dicho consentimiento”.

*Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

Actualmente, cerca de **650 millones** de mujeres en todo el mundo fueron forzadas a contraer matrimonio siendo niñas.

Fuente: Unicef.

VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La Ley 16/2003* entiende por violencia contra los derechos sexuales y reproductivos:

La práctica de “un **aborto a una mujer sin su consentimiento previo e informado**, así como el hecho de practicar una intervención quirúrgica que tenga por objeto **poner fin a la capacidad de una mujer de reproducirse de forma natural sin su consentimiento previo e informado** o sin su entendimiento del procedimiento”.

*Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

Hasta **2010** no hay una **legislación específica** en materia de salud sexual y reproductiva en España.

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de **salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo**.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

La Ley 16/2003* entiende por trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual:

“La **captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres o niñas**, incluido el **intercambio o la transferencia de control** sobre estas personas, por medio de **amenazas** o uso de la **fuerza** u otras formas de **coacción**, el **rapto**, el **fraude**, el **engaño**, el **abuso de poder en situación de vulnerabilidad**, o mediante la entrega o recepción de **pagos o beneficios para obtener el consentimiento** de una persona que posea el control sobre las mujeres o niñas, con la finalidad de **explotación sexual, laboral o matrimonio servil**”.

*Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.



El **94%** de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas.

Fuente: Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES LBT

Según el Observatorio Andaluz contra la homofobia, bifobia y transfobia, nos referimos con **LGBT fobia** a los hechos de **intolerancia, discriminación, o rechazo** a Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transexuales **por razón de orientación sexual o identidad de género.**



1/5 mujeres lesbianas fueron agredidas en España en 2018.



2/5 personas transexuales* sufrieron amenazas o maltrato psicológico en España en 2018.

*No se encuentran datos desagregados por sexo.

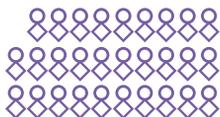
Fuente: Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB)

FEMINICIDIO

La Ley 16/2003* recoge el feminicidio como:

“Los **homicidios o asesinatos** cometidos en el ámbito de la **pareja o expareja**, así como **otros crímenes** que revelan que la base de la violencia es la **discriminación por motivos de género**, entendiéndose por tales, entre otros, los homicidios o asesinatos **vinculados a la violencia sexual** o ejecutados en el ámbito de la **prostitución** y la **trata de mujeres** así como aquellos relacionados con el **infanticidio de niñas** o efectuados por motivos de **honor** o de **dote**”.

*Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.



29 mujeres han sido asesinadas entre enero y mayo de 2021 en España.

Fuente: femicidio.net



**RE
CUR
SOS**



Si has sufrido o sufres algún tipo de violencia de género o conoces a alguna mujer que la sufra, existen numerosos recursos que te proporcionarán información, asesoramiento y atención inmediata.

Conócelos a continuación y no dudes en dar la alarma.



112

**DISPOSITIVO DE EMERGENCIA
PARA MUJERES AGREDIDAS**





¿QUÉ ES?

Servicio de **atención inmediata** para mujeres víctimas de violencia de género que se activa al llamar al **112** en caso de emergencia.

24h 365 días del año.

¿QUIÉN PUEDE UTILIZARLO?

Mujeres víctimas de violencia de género, que hayan sufrido una agresión o que se encuentran en una situación de riesgo inminente de sufrirla.

Toda persona que tenga conocimiento de la situación de violencia puede dar la voz de alarma.



¿QUÉ OFRECE?

Al llamar al 112 se activa el DEMA (Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas) que ofrece a las mujeres víctimas de violencia de género:

- ✓ Acompañamiento al reconocimiento médico.
- ✓ Acompañamiento y asistencia en los trámites.
- ✓ Asesoramiento jurídico.
- ✓ Información sobre las actuaciones y posibles alternativas.
- ✓ Posibilidad de acogimiento inmediato.

**Ante situaciones de emergencia,
no lo dudes, llama al 112.**

Tu acción puede salvar su vida.

¿CÓMO SOLICITO AYUDA?

- ✓ **Llamando al 112.**
- ✓ **A través de la app accesible 112.**

Te atenderá personal especializado que movilizará los recursos necesarios para el acompañamiento directo e inmediato a la mujer cuando se presente una situación de emergencia.

CONTACTO

Vía telefónica



112

App 112 accesible



Descarga la app móvil “112 accesible”.

Esta aplicación móvil facilita la alerta a las personas que no pueden contactar por llamada de voz.



016

**ATENCIÓN VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS
POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

016

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO

¿QUÉ ES?

Servicio **016** de **información, asesoramiento jurídico y atención psicosocial inmediata a todas las formas de violencia contra las mujeres**, telefónica y online, de manera confidencial y gratuita.

24h 365 días del año.

¿QUIÉN PUEDE UTILIZARLO?

Mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia machista que quieran solicitar atención psicosocial, información y/o asesoramiento en materia de violencia de género.

Toda aquella persona que pueda pertenecer al entorno de una mujer víctima de cualquier tipo de violencia de género y quiera **solicitar información.**

016

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO

¿QUÉ OFRECE?

El servicio 016 lo integran personas especialistas que te ayudarán ante cualquiera de las formas de violencia contra las mujeres.

- ✓ **Servicio de información general.**
- ✓ **Información sobre recursos y derechos de las víctimas.**
En materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, recursos de información, de asistencia y de acogida.
- ✓ **Asesoramiento jurídico especializado.**
8h a 22h de lunes a domingo.
- ✓ **Atención psicosocial inmediata.**
- ✓ **Información a las mujeres víctimas de violencia de género y a su entorno sobre qué hacer en caso de maltrato.**
- ✓ **Atención telefónica en 52 idiomas.**

¿CÓMO SOLICITO AYUDA?

016

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO



Llamando al **016**



Correo electrónico **016-online@igualdad.gob.es**



Whatsapp **600 000 016**

Te atenderá personal especializado que movilizará los recursos necesarios para el acompañamiento directo e inmediato a la mujer cuando se presente una situación de emergencia.

Personas con discapacidad auditiva y/o del habla.

(Específicamente).



Teléfono de texto (DTS)

900 116 016

Teléfono móvil o PDA

Necesario instalar una **app** gratuita siguiendo los pasos que se indican en www.telesor.es



SVlvisual

Servicio de videointerpretación LSE vía www.svisual.org

Telesor

Servicio de atención telefónica para personas con discapacidad auditiva y/o del habla vía www.telesor.es



alert cops

APLICACIÓN MÓVIL ALERTCOPS





¿QUÉ ES?

Canal directo vía app móvil con Policía Nacional y Guardia Civil en el que se puede comunicar un hecho del que se es **víctima o testigo**.

 **Llamadas y alertas geo-posicionadas** para una atención inmediata.

 **Chat directo** con el centro de atención de Policía Nacional o Guardia Civil más cercano*.

*Posibilidad de **remitir fotos o videos** de la situación.

¿QUIÉN PUEDE UTILIZARLO?

Mujeres víctimas de violencia de género que sufran una **agresión** o estén en una situación de **riesgo inminente de sufrirla**.

Testigos de la situación de violencia.



¿CÓMO SOLICITO AYUDA?



Descarga la aplicación en el móvil.



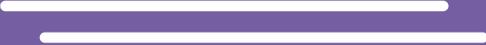
Una vez la hayas descargado, en caso de emergencia usa el **Botón SOS**, la app remite automáticamente la alerta al centro policial más cercano.



Para ello debes:

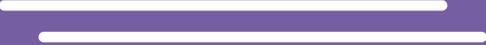


- ✓ Pulsar al menos **5 veces**.
- ✓ En menos de **6 segundos**.
- ✓ Grabará **10 segundos de audio** y lo enviará junto a la alerta.



red vican

APLICACIÓN MÓVIL REDVICAN





¿QUÉ ES?

App con **información** para la **prevención de la violencia de género**, poniendo a disposición de las usuarias la ubicación de los centros de atención en todas las Islas Canarias, el protocolo de actuación, los teléfonos de ayuda y mucho más.

¿QUIÉN PUEDE UTILIZARLO?

Mujeres y menores que puedan estar **sufriendo violencia de género**.

Profesionales de los ámbitos sanitario, social, judicial, de seguridad, etc... que las atiendan.

Personas del entorno de las víctimas, pues contiene la información básica necesaria para poder ayudarlas.



¿QUÉ OFRECE?

Mapa con los recursos a los que se puede dirigir la mujer afectada.

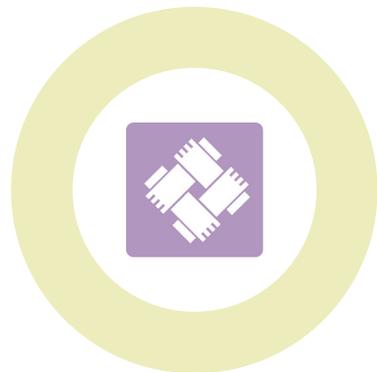
Definiciones claras de violencia de género, como las señales que pueden alertar de su existencia y que pueden pasar desapercibidas.

Llamar al 112 de forma directa.

“**Mascarilla 19**” permite localizar las farmacias en Canarias e indica las que están de guardia.

Información sobre violencia de género:

- ✓ **Qué hacer** en caso de detectar alguna de estas señales.
- ✓ **Dónde acudir.**
- ✓ **Cómo ayudar a otras mujeres** que la estén padeciendo.



¿CÓMO ACCEDO A LA INFORMACIÓN?



App Redvican

Descarga la aplicación en el móvil.



Es gratuita y no necesita registro.



Al entrar por primera vez en la app te pregunta el **modo** en que quieres acceder a ella cada vez que la abras:

- ✓ **De manera directa**
- ✓ **En modo discreto:** cada vez que abras la app se te mostrará una pantalla intermedia con datos del tiempo y tendrás que pulsar “aplicación” para acceder



**dala
alarma
.com**

WEB DALAALARMA.COM

#DaLa
Alarma

¿QUÉ ES?

Espacio web en el que encontrarás **información** sobre violencia machista y **recursos de atención especializada a víctimas de violencia de género de Canarias**, clasificados por municipios y/o por tipo de servicios prestados.

 www.dalaalarma.com

¿QUIÉN PUEDE UTILIZARLO?

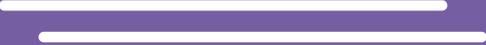
Mujeres víctimas de violencia de género.

Cualquier persona que quiera encontrar información sobre violencia machista y recursos disponibles en las islas.



alba

ALBA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO





¿QUÉ ES?

ALBA es un espacio de **atención, información y asesoramiento accesible en lengua de signos** dirigido a aquellas personas sordas que desconocen cómo actuar o a dónde acudir frente a la violencia de género.

En ALBA te atenderán **profesionales sordas expertas en violencia de género**, comprometidas con la lucha contra esta violencia y el aislamiento al que conduce a sus víctimas.



¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Mujeres sordas que han sido, son o creen que pueden ser **víctimas de violencia de género** y necesitan **desahogarse, información** o recibir **asesoramiento** sobre su situación.

Personas sordas u oyentes cercana al entorno de la víctima (que no se atreve a denunciar) y desean orientación para poder **apoyarlas y ayudarlas**.

Federaciones/asociaciones de personas sordas, que conocen un caso y necesitan **orientación**.

Entidades públicas o privadas que deseen **informarse** sobre cómo **asistir** a una víctima sorda de violencia de género y/o a su entorno.

¿CÓMO SOLICITO AYUDA?



Videollamada o chat en LSE a través de la plataforma web en el apartado “Contacto”.



8h a 22h.
Lunes a viernes.



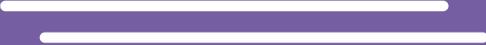
Correo electrónico a través del apartado “Contacto”.

En caso de estar **fuera del horario de videollamada** y sea **urgente**, puedes llamar directamente al teléfono **016**, accesible en lengua de signos a través del servicio de vídeo interpretación **Svisual**.

Puedes acceder a ALBA a través de navegadores como Google Chrome, Mozilla Firefox o Safari.

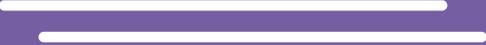


www.cnse.es/proyectoalba



**por
mi**

APLICACIÓN MÓVIL PORMI





¿QUÉ ES?

Aplicación móvil accesible contra la violencia de género dirigida a las mujeres con discapacidad que sirve como una herramienta de **concienciación, información y denuncia.**

Incluye otros casos de mujeres con discapacidad que han estado inmersas en situaciones de violencia y sus **testimonios.**

La información está disponible tanto en **lectura fácil** como con enlaces a **vídeos con interpretación en lengua de signos.**





¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Mujeres sordas **víctimas de violencia de género** que buscan información y recursos contra la violencia machista.

Personas sordas u oyentes que deseen obtener información contra la violencia machista.

¿QUÉ OFRECE?

- ✓ **Información** para detectar los primeros signos de violencia.
- ✓ Información sobre los **derechos** de las mujeres.
- ✓ **Recursos** telefónicos y servicios específicos.
- ✓ **Canales de denuncia.**
- ✓ **Asistencia pedagógica.**
- ✓ **Asesoramiento legal.**



¿CÓMO ACCEDO A LA INFORMACIÓN?



App Pormi

Descarga la aplicación en el móvil.



Es gratuita y no necesita registro.



En la parte inferior de la app presenta un botón rojo **“Salir rápido”** que te permite salir de la aplicación de manera inmediata en caso necesario.



siam

**SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN
A MUJERES DE LA LAGUNA. SIAM**



¿QUÉ ES?

Servicio especializado de carácter multidisciplinar destinado a **informar, asesorar e intervenir con víctimas de violencia de género** de ámbito insular.

Atención integral.

- ✓ **Atención a las agresiones sexuales.**
- ✓ **Asesoramiento y acompañamiento** especializado y coordinado, en las áreas **social, jurídica, psicológica y laboral.**
- ✓ **Intervención con menores**, en los casos en que proceda.



OBJETIVOS

Normalizar la situación de la mujer y sus hijos y/o hijas, **promover su autonomía personal** y **facilitar su recuperación e integración social** y familiar.

CONTACTO



C/ La Retama nº 13 – Edificio Los Molinos, Bajo, 38202
San Cristóbal de La Laguna



922 25 96 21 / 922 25 89 84



siam.lalaguna@iass.es

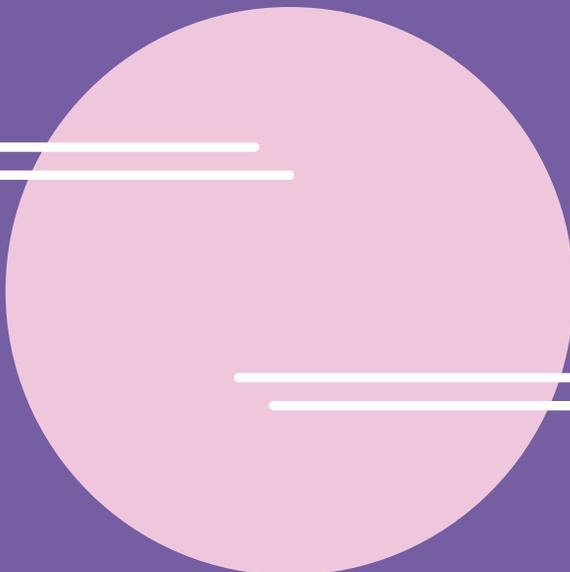


9h -19h
Lunes a viernes



Actúa contra las violencias machistas.

**Muéstrale tu apoyo,
¡sé parte de la solución!**



**No te calles,
no mires para
otro lado.**

**Hazle saber
que no está
sola.**

ni una menos, ni una más.

Frente a las violencias machistas, infórmate, apóyala, iactúa!

